

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de julio de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 27 de mayo de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Dehesas Ecológicas de Andalucía en siglas Adeheco con número de depósito 71100121.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4.4.1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Miguel Ángel Suárez Tejeiro mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000200.

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Miguel Ángel Suárez Tejeiro como Presidente con el visto bueno del Secretario General don Javier Forján Rioja.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Dehesas Ecológicas de Andalucía, en siglas ADEHECO con número de depósito 71100121.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Notificar íntegramente, de conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución, cabiendo su impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales y los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado, de 11.10.2011).

Sevilla, 12 de julio de 2022.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.